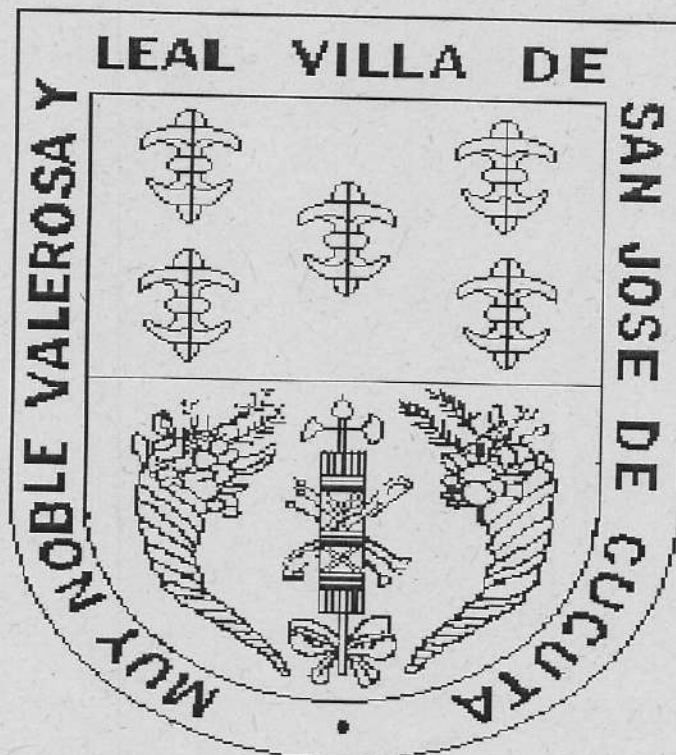


República de Colombia

REGISTRO MUNICIPAL



Departamento Norte de Santander  
Municipio de San José de Cúcuta  
Secretaria General.

N.º 125

CÚCUTA, DICIEMBRE 17 DEL 2020



## TABLA DE CONTENIDO

### **DECRETO N° 576 DEL 17 DE DICIEMBRE DEL 2020.**

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNOS TRASLADOS INTERNOS EN EL ANEXO DE GASTOS DE INVERSIÓN DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, VIGENCIA FISCAL DE 2020".

### **DECRETO N° 577 DEL 17 DE DICIEMBRE DEL 2020.**

"POR EL CUAL SE REDUCE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, VIGENCIA FISCAL DE 2020".

### **DECRETO N° 578 DEL 17 DE DICIEMBRE DEL 2020.**

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN CRÉDITOS ADICIONALES EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, VIGENCIA FISCAL 2020".

**MARIA LEONOR VILLAMIZAR GOMEZ**  
SECRETARIA GENERAL ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

R-125 DICIEMBRE 17 DE 2020



ÓRGANO OFICIAL DE  
PUBLICIDAD DE LOS  
ACTOS  
ADMINISTRATIVOS  
CONFORME A LO DISPUESTO  
EN LA  
LEY 57 DE 1985 Y  
ARTÍCULO #133 DEL  
DECRETO LEY 1333 DE 1986  
Y NORMAS CONCORDANTES.



**JAIRO TOMÁS YAÑEZ RODRÍGUEZ**  
Alcalde del Municipio de San José de Cúcuta  
Periodo 2020 – 2023

**ABRAHAM ARARAT MAFLA**  
Secretario Privado Alcaldía

**MARÍA LEONOR VILLAMIZAR GOMEZ.**  
Secretaria General.

**CRISTIAN ALBERTO BUITRAGO RUEDA.**  
Secretario de Despacho, Secretaría de Gobierno.

**MARIA VIRGINIA VALENCIA JIMENEZ.**  
Secretaria de Hacienda.

**JOSÉ ALEJANDRO MARTÍNEZ ORTIZ.**  
Secretario De Despacho, Área Dirección Seguridad Ciudadana.

**ELIANA CONSTANZA MEDINA PABUENCE.**  
Secretaria de Despacho de Infraestructura.

**ROSA EMILDA VARGAS VERGARA.**  
Secretaria De Despacho, Área Dirección Salud.

**GUILLERMO PEREZ GUARNIZO.**  
Secretario De Despacho, Área Dirección Tesorería General.

**SERGIO ANDRES MALDONADO HUERTAS.**  
Secretario De Despacho, Área Dirección Desarrollo Social.

**JESSICA DAYANA RAMIREZ LOPEZ.**  
Secretario De Despacho, Área Dirección Educativa.

**RENE FRANCISCO DIAZGRANADOS VILLAMIZAR.**  
Director De Bienestar Social Y Programas Especiales.

**MARGARITA MARIA CONTRERAS DIAZ.**  
Directora Departamento Administrativo Área Planeación Corporativa y de Ciudad.

**LUIS EDUARDO ROPERO LÓPEZ.**  
Director Centro Tecnológico De Cúcuta.

**FRANCISCO OVALLES RODRIGUEZ.**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica Municipal.

**HUBER HERNANDO PLAZA VILLAMIZAR.**  
Jefe de oficina de Gestión de Riesgos y Desastres.

**MONICA MARÍA FONSECA VIGOYA.**  
Jefe de oficina de Tecnológicas de las Información y Comunicaciones TICS.

**JUAN AGUSTIN RAMIREZ.**  
Gerente E.S.E "IMSALUD".

**JORGE MAYID GENE BELTRAN.**  
Secretario De Despacho, Área Dirección Transito Y Transporte.

**LINA MARIA JARAMILLO RAMIREZ.**  
Secretaría De Banco Y Progreso.

**JOHANA PATRICIA REYES MARCIALES.**  
Secretaría de la Equidad y Género.

**HUGO MAURICIO ESPINOSA SANCHEZ.**  
Secretario de Vivienda.

**ELISA KATHERINE MONTOYA OBREGON.**  
Secretaría de Despacho, secretaria de Pos conflicto y cultura de paz.

**VALENTINA RAMIREZ NOGUERA.**  
Secretaría de Despacho, Secretaría de Valorización y Plusvalía.

**LINA PAOLA LEAL MOLINA.**  
Secretario de Prensa y Comunicaciones.

**OLGA PATRICIA OMAÑA HERRAN.**  
Secretaria De Despacho Área Dirección Cultura Y Turística.

**OSCAR MONTES ARARAT.**  
Director Instituto Municipal Para la Recreación Y El Deporte "IMRD".

**MIGUEL PEÑARANDA CANAL.**  
Director Área Metropolitana de Cúcuta.

**AMANDA JESUSA SERPA GARZA.**  
Jefe Control Interno Disciplinario.


**LUZ MARINA MONTES ROJAS.**  
Jefe Control Interno de Gestión.

**JOSE RAMON VILLOTA LOPEZ.**  
Gerente Central De Transporte Estación Cúcuta.

**CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL**  
**PERIODO 2020 - 2023 SAN JOSÉ DE CÚCUTA**

ACEVEDO PEÑALOZA JORGE ENERIQUE  
CAICEDO PINZON VICTOR GUILLERMO  
CASADIEGO ALBERT LUFRANDY  
CASTELLANOS CARDENAS LUIS ALEJANDRO  
CASTELLANOS NAVARRO OLIVERIO  
CONTRERAS RODRIGUEZ EDINSON ERNESTO  
CHACON CONTRERAS CARLOS LUIS  
DIAZ ARDILA JAIR ANTONIO  
DUARTE GOMEZ EDWIN HERNNEY  
DUEÑAS YARURO CARLOS ALBERTO  
FIGUEROA FERNANDEZ MARIO VICENTE  
GARCIA ALICASTRO CARLOS EDUARDO  
JACOME CARRASCAL JOSE LEONARDO  
LEON BAEZ GUILLERMO  
ORDOÑEZ CARVAJAL JUAN DIEGO  
OVALLES AGUDELO NELSON  
RAAD FORERO ALVARO ANDRES  
RODRIGUEZ RODRIGUEZ YANET CARIME  
VARON FLOREZ EDWARD ALBERTO



 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1	
	<b>DECRETO</b>		Fecha: Junio 2012	
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	
Macroproceso	Proceso		Subproceso	
DECRETO No:	<b>576</b>	FECHA:	<b>17 DE DIC DE 2020</b>	PAGINA N°:
				1

**“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUAN UNOS TRASLADOS INTERNOS EN EL ANEXO DE GASTOS DE INVERSION DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, VIGENCIA FISCAL DE 2020”**

**ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA,**  
 en uso de sus facultades legales y en especial las contenidas  
 En el Acuerdo 042 de 2016 y,


**CONSIDERANDO**

Que, se requiere realizar unos movimientos presupuestales que consisten en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito), sin alterar el monto total de los apropiaciones para funcionamiento, inversión a nivel de subprogramas, servicio de la deuda el saneamiento, en cada sección presupuestal, o sea, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan “traslados presupuestales internos” y competen al jefe del órgano respectivo, mediante el respectivo acto administrativo.


Que, Que mediante Oficio de fecha 10 de diciembre de 2020, La Secretaría de Cultura y Turismo, se Expone la necesidad de realizar un esfuerzo contractual para la asistencia técnica en las diferentes áreas del conocimiento con el propósito de fortalecer el cumplimiento de las funciones de gestión del actual programa del Sector Cultura que hace parte del Plan de Desarrollo Municipal “Cúcuta 2050 en vista de que esta secretaria no cuenta en su planta de personal asignada con el recurso humano calificado y suficiente para ofrecer un buen servicio a sus habitantes, mediante el diseño de los programas y proyectos que harán parte del plan indicativo de la Secretaria, Estrategia de Todos” . por lo cual se solicita realizar la siguiente modificación, intra rubros para poder realizar la contratación de profesionales que se requieren para el apoyo a los Procesos Misionales Inherentes a Actividades Administrativas, Operativas.

Teniendo claro que la Red de Biblioteca del Municipio de San José de Cúcuta, requiere estar abierta para la atención de niñas, jóvenes y personas mayores para cumplir la meta de atención y promoción de la lectura, contemplados en el plan de Desarrollo


Que, La Secretaría relacionada en los considerandos anteriores, solicitaron los traslados presupuestales para armonizar el presupuesto dando cumplimiento a las metas establecidas en el Acuerdo 05 del 27 de Julio del año en curso, mediante el cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 “Cúcuta 2050, Estrategia de Todos”.

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO  <b>DECRETO</b>	Version:1  Fecha: Junio 2012	
GESTIÓN ESTRATEGICA Macroproceso	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Proceso	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Subproceso	
DECRETO No:	<b>576</b>	FECHA: <b>17 DE DIC DE 2020</b>	PAGINA N°: 2
<p>Que, Por lo anterior expuesto se requiere realizar las modificaciones presupuestales que haya lugar de conformidad con las normas presupuestales vigentes para adecuar las apropiaciones presupuestales para la ejecución del Presupuesto del Municipio de Cúcuta”.</p> <p>Que, el presupuesto fue aprobado a nivel de partidas globales (Funcionamiento, Servicios de la Deuda y Subprogramas de inversión) y el detalle del objeto real de las apropiaciones, (rubros específicos) constituyen un anexo del decreto de liquidación del presupuesto, que el Gobernante de acuerdo con lo autorizado por la Ley Orgánica y las Disposiciones Generales del Presupuesto, puede modificar por Decreto del Ordenador de gasto como regla general y solo debe acudir al Concejo, cuando se modifican las partidas globales.</p> <p>Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 87 del Acuerdo 042 de 2016, Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Concejo, se harán por decreto o resolución del ordenador del gasto de la respectiva sección.</p> <p>Que, La Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, Consejero ponente William Zambrano Cetina, mediante concepto 11001-03-06-000-2008-00022-00(1889) del 5 de junio de 2008, conceptuó que los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, o sea, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan “traslados presupuestales internos”. Competen al jefe del órgano respectivo, mediante respectivo acto administrativo que debe ser refrendada por la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para su validez, y concepto previo favorable del Departamento de Planeación Nacional si se trata del presupuesto de inversión.</p> <p>Que, el Área de Gestión Financiera de la Secretaría del Área de Dirección de Hacienda expedirá el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal para respaldar el presente decreto.</p> <p>Que, en reunión del COMFIS celebrado el día 10 del mes de Diciembre de 2020, aprobó las modificaciones presupuestales (créditos y Contracréditos) como quiera que las mismas no modifican los montos iniciales aprobados por el Concejo Municipal, en los montos globales para gastos funcionamiento, servicio de la deuda y la inversión a nivel de los subprogramas, de conformidad con lo establecido en el numeral 10 del artículo 21 del Acuerdo 042 de 2016.</p>			



 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1	
	DECRETO		Fecha: Junio 2012	
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	
Macroproceso	Proceso		Subproceso	
DECRETO No:	<b>576</b>	FECHA:	<b>17 DE DIC DE 2020</b>	PAGINA N°:
3				
<p>Que, igualmente como se trata de modificaciones presupuestales a los gastos de inversión el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto de viabilidad técnica favorable con fecha 17 del mes de Diciembre de 2020, de acuerdo a lo establecido en el citado numeral.</p> <p>Que, así mismo, en Consejo de Gobierno celebrado en día 17 del mes de Diciembre de 2020, se aprobó la modificación al Plan Operativo Anual de Inversiones con los movimientos presupuestales de los proyectos de inversión del presente decreto.</p> <p>Que, en consideración a lo anterior,</p> <p style="text-align: center;"><b>DECRETA</b></p> <p><b>ARTÍCULO 1o.</b> Efectúense los siguientes Contracréditos en el Anexo del Detalle de Gastos de Inversión del Decreto Liquidación del Presupuesto General de Gastos del Municipio de San José de Cúcuta de la vigencia fiscal 2020, según el siguiente detalle:</p>				
<b>CODIGO</b>	<b>CONCEPTO</b>		<b>VALOR</b>	
<b>SECCION 13</b>	<b>ALCALDIA MUNICIPAL Y SUS DEPENDENCIAS</b>		<b>151,134,500</b>	
<b>132</b>	<b>GASTOS</b>		<b>151,134,500</b>	
<b>1323</b>	<b>GASTOS DE INVERSION</b>		<b>151,134,500</b>	
<b>132301</b>	<b>INVERSION RECURSOS SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES</b>		<b>145,000,000</b>	
<b>13230105</b>	<b>PROGRAMA: CULTURA</b>		<b>145,000,000</b>	
<b>132301051</b>	<b>Subprograma: DIFUSION DE EVENTOS Y EXPRESIONES ARTISTICAS Y CULTURALES</b>		<b>145,000,000</b>	
<b>13230105106</b>	<b>Fortalecimiento y Apoyo a los Museos a través de Muestras Expositivas</b>		<b>80,000,000</b>	
<b>13230105107</b>	<b>Apoyo a la Promoción y Protección del Patrimonio Cultural</b>		<b>65,000,000</b>	



 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1	
	DECRETO		Fecha: Junio 2012	
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	
Macroproceso	Proceso		Subproceso	
DECRETO No:	<b>576</b>	FECHA:	<b>17 DE DIC DE 2020</b>	PAGINA N°:
				4
142302	INVERSION RECURSOS PROPIOS		6,134,500	
13230213	PROGRAMA: PROMOCION DEL DESARROLLO EMPLEO Y TURISMO		6,134,500	
132302133	Subprograma: TURISMO		6,134,500	
13230213303	Fortalecimiento de la industria turística		6,134,500	
<b>TOTAL CONTRACREDITO</b>			<b>\$151,134,500</b>	
<p>ARTÍCULO 2º: Con base en los recursos registrados en el Artículo anterior, acredítense los siguientes rubros en el Anexo de Gastos de Inversión del Decreto de Liquidación del Presupuesto General Gastos del Municipio de San José de Cúcuta de la vigencia fiscal 2020:</p>				
CODIGO PPTAL	CONCEPTO		VALOR	
SECCION 13	ALCALDIA MUNICIPAL Y SUS DEPENDENCIAS		\$151,134,500	
132	GASTOS		151,134,500	
1323	GASTOS DE INVERSION		151,134,500	
132301	INVERSION RECURSOS SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES		145,000,000	
13230105	PROGRAMA: CULTURA		145,000,000	
132301051	Subprograma: DIFUSION DE EVENTOS Y EXPRESIONES ARTISTICAS Y CULTURALES		145,000,000	
13230105102	Fortalecimiento del Subsistema de Bibliotecas y Ludotecas Publicas para la Promoción de la Lectura la Escritura y la Lúdica		145,000,000	



SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO

Version:1

DECRETO

Fecha: Junio 2012

GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL		
Macroproceso	Proceso		Subproceso		
DECRETO No:	576	FECHA:	17 DE DIC DE 2020	PAGINA N°:	5
142302	INVERSION RECURSOS PROPIOS		6,134,500		
13230205	PROGRAMA: CULTURA		6,134,500		
132302051	Subprograma: DIFUSION DE EVENTOS Y EXPRESIONES ARTISTICAS Y CULTURALES		6,134,500		
13230205102	Procesos Misionales inherentes a Actividades Administrativa		6,134,500		
TOTAL CREDITO			\$151,134,500		

ARTÍCULO 3º. Remitir las copias de rigor.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San José de Cúcuta, a los 17 días del mes de Diciembre de 2020

JAIRO TOMAS YAÑEZ RODRIGUEZ  
Alcalde de San José de Cúcuta

Revisó: Mauricio Angarita.


Viabilizó: Jorge Luis Rodríguez

Aprobó: Fabio Mantilla G

Elaboró: Lennis Basto S., profesional Universitario

MARIA VIRGINIA VALENCIA JIMENEZ  
Secretario de Hacienda Municipal ©



 <p>República de Colombia</p> <p>Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta</p>	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1	
	<b>DECRETO</b>		Fecha: Junio 2012	
GESTIÓN ESTRATÉGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	
Macroproceso	Proceso		Subproceso	
DECRETO No:	<b>577</b>	FECHA:	<b>17 DE DIC DE 2020</b>	PAGINA N°:
1				

**"POR EL CUAL SE REDUCE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, VIGENCIA FISCAL DE 2020"**

**ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA,**

en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas en el Art. 67 y 313 de la Constitución Política, Ley 136 de 1994, y las contenidas en el Decreto 111 de 1996 y el Acuerdo #042 de 2016 "Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal y sus Entidades Descentralizadas", y

**CONSIDERANDO**

Que, de conformidad con el artículo 103 del Acuerdo 042 de 2016, en cualquier mes del año fiscal, el Alcalde, previo concepto del Consejo de Gobierno podrá reducir o aplazar total o parcialmente las apropiaciones presupuestales, bajo el cumplimiento de las condiciones allí previstas, que establece:

**ARTICULO 103 - REDUCCIÓN Y APLAZAMIENTO DE APROPIACIONES.**

En cualquier mes del año fiscal, el Alcalde, previo concepto del Consejo de Gobierno podrá reducir o aplazar total o parcialmente las apropiaciones presupuestales, en caso de ocurrir uno de los siguientes eventos:

- 1) Que la Secretaría de Despacho Área Dirección Hacienda estime que los recaudos del año puedan ser inferiores al total de los gastos y obligaciones contraídas con cargo a tales recursos.
- 2) Que no fueren aprobados los nuevos recursos por el Concejo Municipal o que los aprobados fueren insuficientes para atender los gastos a que se refiere el artículo 347 de la Constitución Política.
- 3) Que no se perfeccionen los recursos del crédito autorizados.
- 4) Que el monto del órgano correspondiente supere el límite de gastos establecidos en la Ley 617 de 2000.

Que, en consideración al citado artículo La Secretaría de Hacienda recomienda ajustar el presupuesto en la suma de MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$1,999,651,995,00), para ajustarlo el presupuesto de SGP EDUCACION, componente CALIDAD MATRICULA OFICIAL, al monto definitivo asignado mediante los documentos de distribución SGP # 44 Y 46 de 2020.



DECRETO

Fecha: Junio 2012

GESTIÓN ESTRATEGICA

GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO

GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL  
Subproceso

Macroproceso

Proceso

DECRETO No:

577

FECHA:

17 DE DIC DE 2020

PAGINA N°:

2

Que, el Área de Gestión Financiera de la Secretaría del Área de Dirección de Hacienda realizó el análisis respectivo y expedirá el Certificado de Disponibilidad Presupuestal para respaldar el presente decreto.

Que, el Consejo de Gobierno en sesión de fecha 17 de diciembre de 2020 conceptuó favorablemente la realización del aplazamiento de conformidad con lo previsto en el artículo 103 del Acuerdo 042 de 2016.

Que, en consideración a lo anterior,

DECRETA

**ARTÍCULO 1o.** Redúzcase el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital del Municipio de San José de Cúcuta para la vigencia fiscal de 2020, en la suma de MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$1,999,651,995,00), según el siguiente detalle:

PRIMERA PARTE - INGRESOS

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
1	INGRESOS ADMINISTRACION CENTRAL	\$1,999,651,995
11	INGRESOS CORRIENTES	1,999,651,995
111	TRIBUTARIOS	1,999,651,995
1126	TRANSFERENCIAS	1,999,651,995
11262	TRANSFERENCIAS PARA INVERSION	1,999,651,995
112621	DEL NIVEL NACIONAL	1,999,651,995
1126211	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	1,999,651,995
112621103	SGP Educación Recursos de Calidad Matrícula Oficial	1,999,651,995
	<b>TOTAL REDUCCION</b>	<b>\$1,999,651,995</b>

**ARTÍCULO 2º:** Redúzcase el Presupuesto General de Gastos del Municipio de San José de Cúcuta para la vigencia fiscal de 2020, en la suma de MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$1,999,651,995,00), según el siguiente detalle:





SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO

Version:1

DECRETO

Fecha: Junio 2012

GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso
DECRETO No: 577	FECHA: 17 DE DIC DE 2020	PAGINA N°: 3

SEGUNDA PARTE - GASTOS

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
13	ALCALDIA MUNICIPAL Y SUS DEPENDENCIAS	\$1,999,651,995
132	GASTOS	1,999,651,995
1323	GASTOS DE INVERSION	1,999,651,995
132301	INVERSION RECURSOS SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	1,999,651,995
13230101	PROGRAMA: EDUCACION	1,999,651,995
1323010112	Subprograma: CALIDAD	1,999,651,995
132301011203	Transporte Escolar	1,999,651,995
<b>TOTAL REDUCCION</b>		<b>\$1,999,651,995</b>

ARTÍCULO 3º. Reformar el PAC de todas las apropiaciones presupuestales relacionadas en el artículo segundo del presente Decreto, para eliminar los saldos disponibles para compromisos y obligaciones de las apropiaciones reducidas.

ARTÍCULO 4º. Remitir las copias de rigor.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San José de Cúcuta, a los 17 días del mes de diciembre de 2020

JAIRO TOMAS YAÑEZ RODRIGUEZ  
Alcalde de San José de Cúcuta


MARIA VIRGINIA VALENCIA JIMENEZ  
Secretario de Hacienda Municipal ©

Revisó: Mauricio Angarita


Viabilizó: Jorge Luis Rodríguez


Aprobó: Fabio Mantilla G

Elaboró: Lennis Basto S., profesional Universitario


 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1																															
	<b>DECRETO</b>		Fecha: Junio 2012																															
GESTIÓN ESTRATEGICA Macroproceso	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Proceso		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Subproceso																															
DECRETO No: <b>578</b>	FECHA: <b>17 DE DIC DE 2020</b>	PAGINA N°:	1																															
<p><b>"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUAN CREDITOS ADICIONALES EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, VIGENCIA FISCAL 2020"</b></p> <p><b>EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA</b></p> <p>En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas en el Decreto 111 de 1996 y el Acuerdo 042 de 2016 "Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal y sus entidades descentralizadas y el Artículo 4 del Acuerdo 13 del 27 de Noviembre de 2020</p> <p style="text-align: center;"><b>CONSIDERANDO</b></p> <p>Que, revisada a Ejecución Presupuestal de Ingresos con corte a 31 de octubre de 2020, el renglón rentístico de <b>sobretasa bomberil</b>, ha superado el monto presupuestado para la presente vigencia fiscal, en la suma de \$ 330,727,946.00, según el siguiente detalle:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 10%;">CODIGO</th> <th style="width: 40%;">NOMBRE</th> <th style="width: 15%;">PRES. DEF.</th> <th style="width: 15%;">TOTAL RECAUDADO A 31 DE OCT DE 2020</th> <th style="width: 20%;">MAYOR VALOR RECAUDADO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>INGRESOS ADMINISTRACION CENTRAL</td> <td style="text-align: right;">3,442,057,986.00</td> <td style="text-align: right;">3,772,785,932.00</td> <td style="text-align: right;">330,727,946.00</td> </tr> <tr> <td>11</td> <td>INGRESOS CORRIENTES</td> <td style="text-align: right;">3,442,057,986.00</td> <td style="text-align: right;">3,772,785,932.00</td> <td style="text-align: right;">330,727,946.00</td> </tr> <tr> <td>111</td> <td>TRIBUTARIOS</td> <td style="text-align: right;">3,442,057,986.00</td> <td style="text-align: right;">3,772,785,932.00</td> <td style="text-align: right;">330,727,946.00</td> </tr> <tr> <td>1112</td> <td>INDIRECTOS</td> <td style="text-align: right;">3,442,057,986.00</td> <td style="text-align: right;">3,772,785,932.00</td> <td style="text-align: right;">330,727,946.00</td> </tr> <tr> <td>111209</td> <td>Sobretasa bomberil</td> <td style="text-align: right;">3,442,057,986.00</td> <td style="text-align: right;">3,772,785,932.00</td> <td style="text-align: right;">330,727,946.00</td> </tr> </tbody> </table> <p>FUENTE: EJECUCION PRESUPUESTAL DE INGRESOS A 31 DE OCTUBRE DE 2020</p>					CODIGO	NOMBRE	PRES. DEF.	TOTAL RECAUDADO A 31 DE OCT DE 2020	MAYOR VALOR RECAUDADO	1	INGRESOS ADMINISTRACION CENTRAL	3,442,057,986.00	3,772,785,932.00	330,727,946.00	11	INGRESOS CORRIENTES	3,442,057,986.00	3,772,785,932.00	330,727,946.00	111	TRIBUTARIOS	3,442,057,986.00	3,772,785,932.00	330,727,946.00	1112	INDIRECTOS	3,442,057,986.00	3,772,785,932.00	330,727,946.00	111209	Sobretasa bomberil	3,442,057,986.00	3,772,785,932.00	330,727,946.00
CODIGO	NOMBRE	PRES. DEF.	TOTAL RECAUDADO A 31 DE OCT DE 2020	MAYOR VALOR RECAUDADO																														
1	INGRESOS ADMINISTRACION CENTRAL	3,442,057,986.00	3,772,785,932.00	330,727,946.00																														
11	INGRESOS CORRIENTES	3,442,057,986.00	3,772,785,932.00	330,727,946.00																														
111	TRIBUTARIOS	3,442,057,986.00	3,772,785,932.00	330,727,946.00																														
1112	INDIRECTOS	3,442,057,986.00	3,772,785,932.00	330,727,946.00																														
111209	Sobretasa bomberil	3,442,057,986.00	3,772,785,932.00	330,727,946.00																														
<p>Que, dichos recursos requieren ser incorporados al presupuesto vigente para ser girados antes del término de la presente vigencia fiscal, en cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo 025 de 2018.</p> <p>Que, mediante el artículo 4° del Acuerdo 13 del 27 de noviembre de 2020, el Concejo Municipal autorizó al Señor Alcalde Municipal para acreditar mediante decreto los mayores valores recaudados por <b>SOBRETASA BOMBERIL</b> y los Recursos Provenientes del Fondo de Mitigación de Emergencias-FOME.</p> <p>Que, Mediante Decretos <u>417</u> del 17 de marzo de 2020 y <u>637</u> del 7 de mayo de 2020 el Presidente de la República declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional, los cuales otorgaron facultades al orden nacional para tomar las medidas presupuestales de contingencia, según se requiera en cada sector, para asegurar la protección y el bienestar de los ciudadanos.</p>																																		



 <p>República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta</p>	<p>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO</p> <p style="text-align: center;"><b>DECRETO</b></p>	<p>Version:1</p> <p>Fecha: Junio 2012</p>
<p>GESTIÓN ESTRATEGICA</p> <p>Macroproceso</p>	<p>GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</p> <p>Proceso</p>	<p>GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL</p> <p>Subproceso</p>
<p>DECRETO No: <b>578</b></p>	<p>FECHA: <b>17 DE DIC DE 2020</b></p>	<p>PAGINA N°: <b>2</b></p>
<p>Que, En el marco de la declaratoria de Emergencia Económica, Social y Ecológica, se expidió el Decreto Legislativo <u>444</u> del 21 de marzo de 2020, el cual crea el Fondo de Mitigación de Emergencias -FOME, como un fondo cuenta sin personería jurídica del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, cuyo objeto es atender las necesidades de recursos para la atención en salud, los efectos adversos generados a la actividad productiva y la necesidad de que la economía continúe brindando condiciones que mantengan el empleo y el crecimiento.</p> <p>Que, El artículo <u>16</u> del citado Decreto Legislativo estableció que los recursos del Fondo de Mitigación de Emergencias -FOME se presupuestarán en la sección del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para ser distribuidos a las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN) y los ordenadores del gasto de las entidades a las cuales se les asigne las distribuciones, serán responsables por la veracidad de la información que suministren al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con respecto a la necesidad de los recursos para atender la Emergencia Económica, Social y Ecológica de que trata el Decreto <u>417</u> de 2020.</p> <p>Que, Mediante Directiva No. 17 de Noviembre 20 de 2020, el Ministerio de Educación Nacional dicta los lineamientos para la incorporación y ejecución de ellos recursos Provenientes del Fondo de Mitigación de Emergencias-FOME, destinados a la financiación de los Planes de Alternancia Educativa 2020-2021, lo anterior resaltando el esfuerzo que han venido realizando las autoridades de las entidades territoriales para afrontar la emergencia sanitaria ocasionada por el Coronavirus COVID -19 , y el compromiso que han asumido en coordinación con los directivos de los establecimientos educativos, para preparar las condiciones que permitan el retorno gradual, progresivo y seguro a la actividad académica presencial bajo esquemas de alternancia y así fortalecer el trabajo académico en casa integrando diversos recursos pedagógicos.</p> <p>Que, Los Recursos del Fondo de Mitigación de Emergencias-FOME asignados a las entidades territoriales Certificadas -ETC para las vigencias 2020-2021, dispuestos para concurrir en la financiación de la implementación de los planes de alternancia educativa en el marco de la emergencia sanitaria covid-19, deben incorporarse con oportunidad, al presupuesto de la entidad territorial para su correcta ejecución, para lo cual mediante anexo de directiva 017 de 20 de noviembre de 2020 se asignaron al Municipio de Cúcuta la suma de ( \$ 3.652.562.389) TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS, los cuales requieren ser incorporados para dar cumplimiento a la prestación del servicio educativo 2020-2021, en tanto se mantengan las condiciones de Emergencia Sanitaria Provocada por el coronavirus Covid-19.</p>		

 <p>República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta</p>	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1																																																							
	<b>DECRETO</b>		Fecha: Junio 2012																																																							
GESTIÓN ESTRATÉGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL																																																							
Macroproceso	Proceso		Subproceso																																																							
DECRETO No: <b>578</b>	FECHA: <b>17 DE DIC DE 2020</b>	PAGINA N°:	3																																																							
<p>Que, en consideración a lo anterior.</p> <p style="text-align: center;"><b>DECRETA</b></p> <p><b>ARTICULO 1°</b>      Acredítese el cómputo del Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital del Municipio de San José de Cúcuta vigencia 2020, en la suma de \$3,983,290,335 según el siguiente detalle:</p> <p style="text-align: center;"><b>ANEXO 1- DETALLE INGRESOS</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CODIGO</th> <th>CONCEPTO</th> <th>VALOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>INGRESOS ADMINISTRACION CENTRAL</td> <td>3,983,290,335.00</td> </tr> <tr> <td>11</td> <td>INGRESOS CORRIENTES</td> <td>3,983,290,335.00</td> </tr> <tr> <td>111</td> <td>TRIBUTARIOS</td> <td>330,727,946.00</td> </tr> <tr> <td>1112</td> <td>INDIRECTOS</td> <td>330,727,946.00</td> </tr> <tr> <td>111209</td> <td>Sobretasa bomberil</td> <td>330,727,946.00</td> </tr> <tr> <td>112</td> <td>NO TRIBUTARIOS</td> <td>3,652,562,389.00</td> </tr> <tr> <td>1126</td> <td>TRANSFERENCIAS</td> <td>3,652,562,389.00</td> </tr> <tr> <td>11262</td> <td>TRANSFERENCIAS PARA INVERSION</td> <td>3,652,562,389.00</td> </tr> <tr> <td>1126218</td> <td>OTRAS TRANSFERENCIAS DEL NIVEL NACIONAL PARA INVERSION</td> <td>3,652,562,389.00</td> </tr> <tr> <td>112621803</td> <td>Fondo de Mitigación de Emergencias-FOME</td> <td>3,652,562,389.00</td> </tr> <tr> <td></td> <td><b>TOTAL, CREDITOS</b></td> <td><b>3,983,290,335.00</b></td> </tr> </tbody> </table> <p><b>ARTICULO 2°</b> Con base en los recursos registrados en el artículo anterior acredítese el siguiente rubro en el anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Gastos del Municipio de San José de Cúcuta, vigencia fiscal 2020, en la parte de los Gastos, según el siguiente detalle</p> <p style="text-align: center;"><b>ANEXO 2- DETALLE GASTOS</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CODIGO</th> <th>CONCEPTO</th> <th>VALOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>GASTOS ADMINISTRACION MUNICIPAL</td> <td>3,983,290,335.00</td> </tr> <tr> <td>13</td> <td>ALCALDIA MUNICIPAL Y SUS DEPENDENCIAS</td> <td>3,983,290,335.00</td> </tr> <tr> <td>132</td> <td>GASTOS</td> <td>3,983,290,335.00</td> </tr> <tr> <td>1321</td> <td>FUNCIONAMIENTO</td> <td>330,727,946.00</td> </tr> <tr> <td>13213</td> <td>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</td> <td>330,727,946.00</td> </tr> </tbody> </table>					CODIGO	CONCEPTO	VALOR	1	INGRESOS ADMINISTRACION CENTRAL	3,983,290,335.00	11	INGRESOS CORRIENTES	3,983,290,335.00	111	TRIBUTARIOS	330,727,946.00	1112	INDIRECTOS	330,727,946.00	111209	Sobretasa bomberil	330,727,946.00	112	NO TRIBUTARIOS	3,652,562,389.00	1126	TRANSFERENCIAS	3,652,562,389.00	11262	TRANSFERENCIAS PARA INVERSION	3,652,562,389.00	1126218	OTRAS TRANSFERENCIAS DEL NIVEL NACIONAL PARA INVERSION	3,652,562,389.00	112621803	Fondo de Mitigación de Emergencias-FOME	3,652,562,389.00		<b>TOTAL, CREDITOS</b>	<b>3,983,290,335.00</b>	CODIGO	CONCEPTO	VALOR	1	GASTOS ADMINISTRACION MUNICIPAL	3,983,290,335.00	13	ALCALDIA MUNICIPAL Y SUS DEPENDENCIAS	3,983,290,335.00	132	GASTOS	3,983,290,335.00	1321	FUNCIONAMIENTO	330,727,946.00	13213	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	330,727,946.00
CODIGO	CONCEPTO	VALOR																																																								
1	INGRESOS ADMINISTRACION CENTRAL	3,983,290,335.00																																																								
11	INGRESOS CORRIENTES	3,983,290,335.00																																																								
111	TRIBUTARIOS	330,727,946.00																																																								
1112	INDIRECTOS	330,727,946.00																																																								
111209	Sobretasa bomberil	330,727,946.00																																																								
112	NO TRIBUTARIOS	3,652,562,389.00																																																								
1126	TRANSFERENCIAS	3,652,562,389.00																																																								
11262	TRANSFERENCIAS PARA INVERSION	3,652,562,389.00																																																								
1126218	OTRAS TRANSFERENCIAS DEL NIVEL NACIONAL PARA INVERSION	3,652,562,389.00																																																								
112621803	Fondo de Mitigación de Emergencias-FOME	3,652,562,389.00																																																								
	<b>TOTAL, CREDITOS</b>	<b>3,983,290,335.00</b>																																																								
CODIGO	CONCEPTO	VALOR																																																								
1	GASTOS ADMINISTRACION MUNICIPAL	3,983,290,335.00																																																								
13	ALCALDIA MUNICIPAL Y SUS DEPENDENCIAS	3,983,290,335.00																																																								
132	GASTOS	3,983,290,335.00																																																								
1321	FUNCIONAMIENTO	330,727,946.00																																																								
13213	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	330,727,946.00																																																								

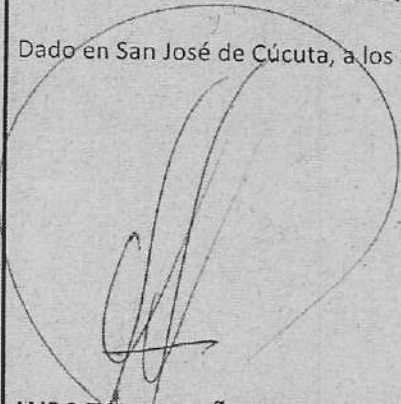


 <p>República de Colombia Aldía Municipal de San José de Cúcuta</p>		SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO  <b>DECRETO</b>		Version:1  Fecha: Junio 2012	
GESTIÓN ESTRATEGICA <small>Macroproceso</small>		GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO <small>Proceso</small>		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL <small>Subproceso</small>	
DECRETO No: <b>578</b>		FECHA: <b>17 DE DIC DE 2020</b>		PAGINA N°: 4	
132132		OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES		330,727,946.00	
13213203		Transferencia cuerpos de bomberos		330,727,946.00	
1323		GASTOS DE INVERSION		3,652,562,389.00	
132315		INVERSION RECURSOS OTRAS TRANSFERENCIAS DEL NIVEL NACIONAL		3,652,562,389.00	
13231501		PROGRAMA: EDUCACION		3,652,562,389.00	
132315012		Subprograma: OTROS GASTOS EN EDUCACIÓN NO INCLUIDOS EN LOS CONCEPTOS ANTERIORES		3,652,562,389.00	
13231501201		Adquisición De Elementos Y Acciones De Bioseguridad Para Las Instituciones Educativas Oficiales (recursos FOME)		3,652,562,389.00	
		<b>TOTAL, CREDITOS</b>		<b>\$ 3,983,290,335.00</b>	

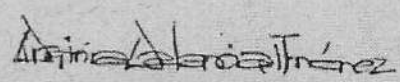
ARTÍCULO 3º. Remitir las copias de rigor.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en San José de Cúcuta, a los 17 días del me de diciembre de 2020



**JAIRO TOMAS YAÑEZ RODRIGUEZ**  
Alcalde de San José de Cúcuta



**MARIA VIRGINIA VALENCIA JIMENEZ**  
Secretario de Hacienda Municipal ©

Revisó: *Mauricio Angarita*

Viabilizó: *Jorge Luis Rodríguez*

Aprobó: *Fabio Mantilla*

Elaboró: *Lennis Basto S.*



**República de Colombia**

**Departamento Norte de Santander**

**Municipio de San José de Cúcuta**